



EL HOSPITAL A SU SERVICIO

Código de prestador

95 001 0000101

Nit - 832001966-2

Gerencia

RESOLUCIÓN No. 1620

Por la cual se actualiza y adopta las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP- Presidencia de la Republica para la E.S.E Hospital San José del Guaviare

La Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No.165 del 14 de julio del 2021 y Acta de posesión No. 903 emanados de la Gobernación,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 en el artículo 2, numeral F, establece que un objetivo del Sistema de Control Interno es definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, define la administración de riesgos como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Ley 909 de 2004, art. 46 (Procesos de rediseño organizacional Reformas de Plantas de Personal); modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 del 2015.

Que el Decreto 2623 del trece (13) de julio de 2009, por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano –SNSC.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

Que el CONPES 3785 de 2013 "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano", señalan que desde el año 2007 se inició el diseño y puesta en marcha del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano PNSC en el Departamento Nacional de Planeación.

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", se establece para la implementación del modelo actualizado, la adopción de la política de administración del riesgo.

" El Hospital A Su Servicio "



Que en el artículo 4° del Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", se establece para la implementación del modelo actualizado, la adopción de la política de administración del riesgo.

Ley estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".

Que el Decreto 1083 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", estableció como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, que las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que acorde con la estructura establecida en el Manual Operativo del MIPG, en la dimensión séptima de control Interno, se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI el cual se fundamenta en cinco componentes: (i) Ambiente de control, (ii) Administración del Riesgo, (iii) Actividades de Control, (iv) Información y Comunicación y (v) Actividades de Monitoreo.

Que atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECI, es necesaria la formulación de políticas de administración del riesgo de la Entidad, acorde con lo indicado en el numeral 7.2 "Aspectos mínimos para la implementación de la política" del Manual Operativo del MIPG.

Que mediante Resolución 1611 del 31 de diciembre de 2018 se adoptó la política para la gestión del riesgo al interior de la ESE. Hospital San José del Guaviare.

Que, de acuerdo al Decreto 742 de 2021, "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de función pública, se incorpora la política de compras y contratación pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que la circular externa 20211700000004-5 de 2021, de la Superintendencia Nacional de Salud, "por la cual se imparten instrucciones generales relativas al Código de Conducta y de Buen Gobierno Organizacional, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y a sus Subsistemas de Administración de Riesgos".

" El Hospital A Su Servicio "



Que mediante Acta No. 12. del 11 de octubre de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se actualiza la Política para la Administración del Riesgo, de igual forma en el Acta No 14. del 26 de diciembre 2023 del Comité Institucional de Gestión Y Desempeño, se actualiza la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos y se aprueban las políticas de Servicio al Ciudadano y Compras y Contratación Pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Artículo 1°. Políticas. Adoptar las siguientes políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

- 1- Compras y Contratación Pública
- 2- Servicio al Ciudadano

Artículo 2°. Políticas. Actualizar los siguientes Instrumentos de políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

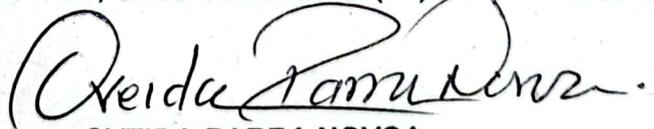
- 1- Administración del Riesgo
- 2- Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos

Artículo 3°. Publicación: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1611 del 31 de diciembre de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.



OVEIDA PARRA NOVOA
Gerente

Elaboró: Jairo H Torres – Profesional de apoyo oficina de planeación – contratista
Revisó: Viviana Andrea Mejía Pérez – Jefe oficina de planeación
Haidy Carolina Ospina Valencia – Jefe oficina jurídica y contratación

" El Hospital A Su Servicio "

